

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. CCOL-001/2019-SIDE/DES DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A TRAVÉS DEL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTR. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR EL ING. ARTURO ACOSTA FERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ECONOMÍA SOCIAL DE ESA SECRETARÍA, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, (S.N.C.) INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DIRECTOR GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEAPECH”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES:

- 1) Con fecha 25 de noviembre de 2019, se celebró el Convenio de Colaboración Administrativa No. CCOL-001/2019-SIDE/DES (en lo sucesivo el “CONVENIO”), entre “EL PODER EJECUTIVO”, con el objeto de coordinar esfuerzos y recursos entre “LAS PARTES”, correspondiendo a “EL PODER EJECUTIVO”, la aportación de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), destinándose a Sociedades Cooperativas y Asociaciones Civiles en pro de la Economía Social, los cuales serán administrados y transferidos por “EL FIDEAPECH”. Dichos recursos fueron transferidos en fecha 12 de febrero de 2020;
- 2) Mediante Convenio Modificadorio de fecha 21 de mayo de 2020, con el fin de que dar continuidad al apoyo de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSEs), “EL PODER EJECUTIVO” realiza una aportación adicional de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 07/100 M.N.), a “EL FIDEAPECH” a fin de que los administre y destine al cumplimiento del programa señalado en el antecedente 1) del presente instrumento legal. De esta aportación, la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) fue transferida al día 05 de marzo del 2021.
- 3) Así mismo, en fecha 04 de noviembre de 2020 mediante la Adenda No. 109-149 se realiza una aportación adicional de \$632,830.00 (Seiscientos Treinta y Dos Mil ochocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) a “EL FIDEAPECH” a fin de que los administre y destine en su totalidad a dar continuidad al apoyo de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSEs), los cuales están pendientes de aportarse.

- 4) Conforme a lo señalado en los numerales 1), 2) y 3) que anteceden, la bolsa total acumulada de recursos destinados al Programa de Apoyo de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSEs) para la adquisición de maquinaria, equipo y/o insumos, asciende a la cantidad de \$3'832,830.00 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), de los cuales ya se transfirieron a "EL FIDEAPECH" la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 5) De los recursos ya transferidos, es decir la cantidad de \$2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a la fecha, se ha ejercido un total de \$2'178,576.54 (Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 54/100 M.N.) quedando como remanente de \$21,423.46 (Veintiún Mil Cuatrocientos Veintitres Pesos 46/100 M.N.).
- 6) Ahora bien, a fin de contribuir al saneamiento de las finanzas públicas, en atención al oficio No. SH-0221/21 emitido por la Secretaría de Hacienda, en el cual se busca realizar la ministración de recursos de ejercicios anteriores, a efecto de cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar con "EL FIDEAPECH" o en su caso, proceder a la cancelación de pasivo de los registros contables de conformidad con el numeral Tercero del acuerdo 156/2019, publicado el día 31 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" acordaron una reducción del monto total convenido señalado en el numeral 4, por la cantidad de \$1,032,830.00 (Un Millón Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), para quedar la cantidad total convenida en un monto de \$2,800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de los cuales solo quedaría pendiente de transferir la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 7) Por otra parte, para el ejercicio fiscal del año 2021, la Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, asignó, de su presupuesto, la cantidad adicional de \$600,000.00 (Seiscientos Mil de Pesos 00/100 M.N.) para destinarlo al apoyo para la compra de maquinaria, equipo y/o insumos para crecer y profesionalizar los productos y servicios de las Sociedades Cooperativas y Grupos Productivos en pro de la economía social, a fin de adicionarlos al programa objeto del "CONVENIO".

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

I.1. Es su voluntad la celebración del presente Convenio Modificatorio con el objeto de que "EL PODER EJECUTIVO" reduzca el monto total otorgado al programa señalado en los presentes antecedentes y objeto del "CONVENIO", la cantidad de **\$1,032,830.00 (Un Millón Treinta Y Dos Mil Ochocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.)**, así como el realizar una aportación adicional para el ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de **\$600,000.00 (Seiscientos Mil De Pesos 00/100 M.N.)**, para quedar una bolsa total acumulada de: **\$3'400,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

I.2. Se cuenta con los recursos suficientes para la aportación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 derivado de la cuenta número **101-5231101001-43301-101-999999-000-000-10425001-311-1S043B1-C0201-E203T2-18-1110121-00000000** por un monto de **\$600,000.00 Seiscientos Mil de Pesos 00/100 M.N.**), de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001157 de fecha de creación 16 de marzo de 2021, debidamente autorizada por el C.P.C. Miguel García Spíndola, Director Administrativo, de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. Siendo el destino del recurso, que mediante el presente instrumento otorga, para destinarlo al apoyo para la compra de maquinaria, equipo y/o insumos para crecer y profesionalizar los productos y servicios de las Sociedades Cooperativas y Grupos Productivos en pro de la economía social, a través de **"EL FIDEAPECH"**.

I.3. Ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos en el **"CONVENIO"** y que no sean objeto de modificación.

I.4. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y capacidad legal con que se ostentan, según se acredita en el **"CONVENIO"**, manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de alguna forma.

#### CLÁUSULA:

##### PRIMERA. - OBJETO.

**"LAS PARTES"** acuerdan que atendiendo a lo mencionado en el capítulo de antecedentes, la aportación total que **"EL PODER EJECUTIVO"** realizará a **"EL FIDEAPECH"** para la administración y destino del cumplimiento del objeto del **"CONVENIO"**, será por la cantidad de **\$3'400,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales a la fecha ya se han transferido **\$2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, quedando un monto por transferir de **\$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** corresponden a lo señalado en el numeral 6 del capítulo de Antecedentes y la cantidad restante misma que asciende a **\$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** corresponde a la aportación del ejercicio fiscal 2021.

##### SEGUNDA. - EFECTOS.

Las modificaciones expresadas en el presente instrumento legal, no afectan las condiciones ni las características esenciales del **CONVENIO** original, ni eluden el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

##### TERCERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL "CONVENIO".

Con excepción de las modificaciones pactadas mediante el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las obligaciones y derechos del Convenio de Colaboración Administrativa No. CCOL-001/2019-SIDE/DES celebrado entre **"LAS PARTES"** el día 25 de noviembre de 2019.

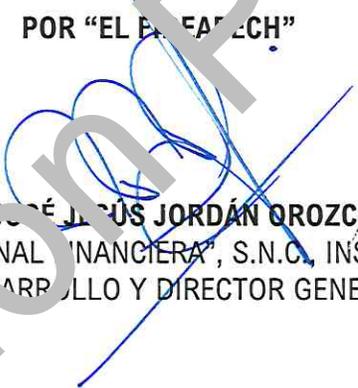
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 13 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

**POR "EL PODER EJECUTIVO"**

  
**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
**MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

**POR "EL FIDELIATARIO"**

  
**LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO.**  
APODERADO DE "NACIONAL FINANCIERA", S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y DIRECTOR GENERAL

**POR "ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"**

  
**ING. ARTURO ACOSTA FÉRNANDEZ.**  
DIRECTOR DE ECONOMÍA SOCIAL  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 4/4 ES PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. CCOL-001/2019-SIDE/DES DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, (S.N.C.) INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 13 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.